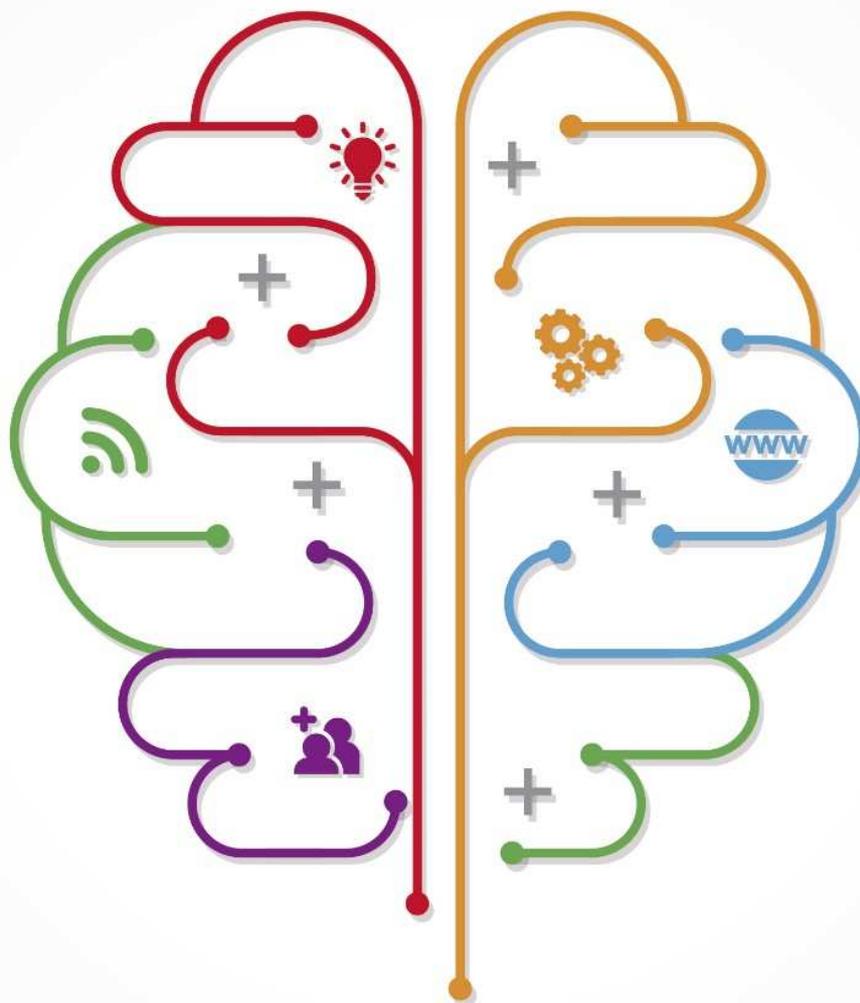




UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional



PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Convocatoria 2015-2017

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

La innovación docente está reconocida como una herramienta importante para avanzar hacia la excelencia en la docencia universitaria.

La realización de Proyectos de Innovación Educativa (PIEs) constituye una actividad ya consolidada y de amplia tradición en la Universidad de Málaga, cumpliéndose ahora 25 años de su primera convocatoria. Como indicador del camino recorrido se puede mencionar que se ha pasado de 8 proyectos aprobados en la primera convocatoria, 1990-91, a los 181 que se están desarrollando en la convocatoria actualmente en ejecución, 2013-2015, en los que participan un total de 1021 profesores de la Universidad de Málaga y 378 de otras Universidades españolas o extranjeras.

En este amplio periodo de tiempo las distintas convocatorias realizadas han ido incidiendo en aquellos aspectos relacionados con la docencia que en cada momento eran considerados líneas estratégicas de actuación por la Universidad de Málaga y por su profesorado.

Actualmente, y partiendo de las finalidades y objetivo de anteriores convocatorias, procede centrar la atención especialmente en los procesos de mejora de la titulaciones oficiales de Graduado y Máster que están surgiendo de las actuaciones de seguimiento y de renovación de la acreditación. En estos procesos está implicada toda la Comunidad Universitaria, pero especialmente los Centros y Departamentos que tienen que asumir un papel activo también en el fomento y el apoyo a las innovaciones docentes. La impartición de la docencia en idiomas extranjeros y la difusión externa de la docencia que se lleva a cabo en la Universidad de Málaga son también aspectos en los que la innovación docente puede jugar un papel importante.

Por consiguiente, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, realiza la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2015-2017, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación.

En todo el texto se utiliza el masculino genérico, entendiéndose aplicable a ambos sexos.

1. Finalidad y objetivos

La presente convocatoria está destinada a incentivar y apoyar la innovación docente en la implantación y en el desarrollo de los títulos oficiales de grado y posgrado en la Universidad de Málaga. De acuerdo con esta finalidad, se pretende:

- Apoyar iniciativas de mejora de las titulaciones oficiales de Graduado y Máster, a partir de los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.
- Estimular, facilitar y apoyar acciones de coordinación docente.
- Propiciar nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje e incentivar buenas prácticas docentes.
- Apoyar iniciativas tendentes a la impartición de asignaturas en idiomas extranjeros.
- Fomentar el uso de las TIC y del Campus Virtual de la Universidad de Málaga en la docencia y en el aprendizaje.
- Fomentar la participación del profesorado de otras universidades, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Difundir los resultados obtenidos en los proyectos desarrollados.
- Reconocer proyectos que hayan tenido un gran impacto en la mejora de la docencia y una proyección más allá del ámbito de la Universidad de Málaga.

2. Líneas prioritarias

Se establecen, con carácter preferente, una serie de líneas de innovación que surgen de las demandas y expectativas que se plantean en los procesos de seguimiento y acreditación de las titulaciones oficiales, así como del Plan Estratégico 2013-2016 de la Universidad de Málaga y demás documentos de planificación universitaria. Estas líneas pretenden fomentar y apoyar innovaciones en los siguientes ámbitos:

1. Atención educativa a estudiantes con discapacidades y fomento de la inclusión educativa.
2. Propuestas metodológicas integradoras que potencien la coordinación multidisciplinar, en una o más titulaciones oficiales.
3. Nuevos métodos e instrumentos de evaluación de competencias.
4. Coordinación docente, horizontal y vertical, en una titulación oficial.
5. Coordinación, tutorización y evaluación de competencias en los trabajos fin de estudios (grado y máster).
6. Aspectos prácticos de las asignaturas y de los prácticos, dirigidos a la adquisición de competencias profesionales.
7. Elaboración y evaluación de contenidos, metodologías y recursos docentes que posibiliten la enseñanza de asignaturas en otros idiomas, especialmente en inglés.

8. Desarrollo de tutorías (presenciales o virtuales) y de la orientación de los estudiantes, especialmente a los de nuevo ingreso.
9. Cultura emprendedora y espíritu de empresa como elemento transversal en los contenidos docentes.
10. Movilidad académica de los estudiantes e internacionalización de la Universidad de Málaga.
11. Educación para la sostenibilidad.
12. Sensibilización y participación de los estudiantes en acciones y proyectos de cooperación al desarrollo.
13. Sensibilización y participación de los estudiantes en acciones de igualdad de género.
14. Integración de las TIC y del Campus Virtual como apoyo a entornos de comunicación didáctica presenciales, semipresenciales y/o virtuales: coordinación docente, tutoría virtual, diseño de e-actividades y/o creación de recursos digitales.
15. Diseño y evaluación de contenidos para su difusión en iniciativas de conocimiento abierto, como Open Course Ware (OCW) de la UMA.
16. Aspectos incluidos en los Sistemas de Garantía de la Calidad de los Centros.

3. Tipos de proyectos

Se distinguen tres tipos de proyectos, en función de los solicitantes y de sus finalidades.

Tipo A. Destinados a innovaciones que se promuevan desde la dirección de los Centros o de los Departamentos de la Universidad de Málaga.

La finalidad de este tipo de proyecto es abordar propuestas de mejora relacionadas con los contratos programas de los Centros y/o Departamentos y con acciones de mejora de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga detectadas de los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Tipo B. Destinados a innovaciones que partan de iniciativas de profesores de una o varias titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga.

La finalidad de este tipo de proyectos es abordar procesos de cambios y mejoras en asignaturas concretas de los títulos oficiales y potenciar el trabajo interdisciplinar.

Tipo C. Destinados a innovaciones que partan de iniciativas de profesores de la Universidad de Málaga, y que se llevarán a cabo en asignaturas de titulaciones conjuntas con otras universidades, como las que se desarrollan dentro del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH. También se incluyen en este tipo aquellos proyectos en los que participen profesorado de universidades extranjeras.

La finalidad de este tipo de proyectos es promover la apertura al exterior e internacionalización de la docencia que se imparte en la Universidad de Málaga, favoreciendo el trabajo conjunto con profesorado de otras universidades españolas o extranjeras.

4. Requisitos de los proyectos

Las propuestas deberán presentarse por uno de los tres tipos de proyectos mencionados en el apartado anterior. En ningún momento de la convocatoria podrá cambiarse el tipo del proyecto.

Los proyectos del tipo A podrán ser presentados por uno o más Centros o por uno más Departamentos de la Universidad de Málaga. En todos los casos, deberán acreditar su aprobación por parte de la/s Junta/s de Centro/s o del/ de los Consejo/s de Departamento/s correspondientes.

Los proyectos deberán centrarse en temas relacionados con una o varias de las líneas prioritarias definidas en el apartado 2. En el caso de los proyectos del tipo A se deberá también hacer mención explícita a las acciones de mejora que se pretenden abordar.

Los proyectos deben incluir acciones de diseño y planificación y, en su caso, la puesta en práctica de actividades concretas con los estudiantes. También deben incluir una evaluación del impacto de la innovación en la actividad docente, evaluada tanto por el profesorado como por el alumnado.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria se llevarán a cabo durante los cursos académicos 2015-16 y 2016-17.

5. Solicitantes

En los Proyectos de Innovación Educativa se podrá participar como:

- **Coordinador.** Será el encargado de actuar como interlocutor con el Vicerrectorado y el Servicio de Formación, de presentar el proyecto, dirigir el desarrollo, realizar el seguimiento, gestionar la dotación económica y realizar la memoria de actividades del proyecto. Podrá actuar de coordinador el personal docente e investigador perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, el profesorado contratado doctor, el profesorado colaborador, el profesorado ayudante doctor, el profesorado emérito y el personal contratado con cargo al programa Ramón y Cajal, todos pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Málaga. Los coordinadores de los proyectos de

tipo A serán designados por el/los Centro/s y/o Departamento/s, según proceda.

- Investigador. Podrán participar como investigador el personal docente e investigador perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, el personal docente e investigador con contrato laboral, el personal contratado con cargo al programa Ramón y Cajal o a otros programas de investigación, el profesorado emérito y el personal investigador en formación, todos pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Málaga. También podrán participar el profesorado de otras Universidades españolas o extranjeras, preferentemente el perteneciente a las Universidades que participan con la Universidad de Málaga como coordinadoras o socias en Proyectos de Campus de Excelencia.
- Colaborador. Podrán participar como colaboradores, siempre que se indique expresamente sus funciones en el proyecto presentado, el personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga, estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga y profesionales que tengan una actividad laboral relacionada con el tema del proyecto.

El personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que participe en el proyecto deberá estar incluido en el PROA como personal docente en el plazo de presentación de solicitudes.

Los equipos de los proyectos tipo A deben estar constituidos como mínimo por seis investigadores, incluyendo en ellos al coordinador/a. Los equipos de los proyectos tipo B y C deben estar constituidos como mínimo por tres investigadores, incluyendo el coordinador. En los proyectos de tipo B, al menos dos de los investigadores deben pertenecer a la Universidad de Málaga. Los proyectos del tipo C deberán incluir, como mínimo, un investigador de la otra Universidad en la que se imparte el título conjunto o de una Universidad Extranjera. Asimismo, en todos los proyectos se podrá incluir un máximo de tres colaboradores.

Un profesor/a podrá participar en un máximo de dos proyectos concedidos en esta convocatoria, siempre que al menos uno de ellos sea del tipo A. Ninguna persona podrá estar incluida en más de un proyecto tipos B o C concedidos en esta convocatoria. Sólo se podrá ser coordinador/a de un único proyecto concedido en esta convocatoria.

6. Solicitudes y plazos

El coordinador del proyecto presentará la solicitud y demás documentación requerida, según el procedimiento establecido al respecto y recogido en <http://www.uma.es/formacion/>. Las solicitudes deberán estar firmadas por todos los miembros del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 8 de junio hasta el 20 de julio de 2015.

El Servicio de Formación revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador para que, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día de la recepción de la documentación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Selección de los proyectos

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa constituida ex profeso para esta convocatoria y formada por:

- Presidente: Vicerrector con competencias en Innovación Docente
- Vocales:
 - Director de Secretariado con competencias en Innovación Docente.
 - Director Técnico del Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga.
 - Siete miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Málaga, con experiencia en el desarrollo y evaluación de proyectos de innovación docente, uno por cada una de las ramas de conocimiento indicadas en el anexo 2. Serán nombrados por la Rectora.
- Secretario: Jefe del Servicio de Formación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios y procedimientos que se recogen a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará, si procede, a los proyectos seleccionados.
- Participar en las acciones de seguimiento de los proyectos seleccionados que se determinen.
- Evaluación de las memorias de progreso y de las memorias finales de los proyectos.
- Formar parte del Comité Organizador y/o Científico de las Jornadas de Innovación Educativa y Enseñanza Virtual en las que se presenten los resultados obtenidos por los proyectos desarrollados en esta convocatoria.
- Proponer la composición del Jurado que fallará los premios a la Innovación Educativa correspondientes a esta convocatoria de PIEs.

La selección de los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 de esta convocatoria, se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** Calidad, en términos de objetivos, originalidad y grado de innovación, metodología, evaluación y coherencia.
- B.** Viabilidad, adecuación a la convocatoria y posibilidades de transferencia.
- C.** Asignaturas de titulaciones oficiales de grado y posgrado implicadas, número de investigadores, así como la experiencia en innovación docente de estos, incluyendo el coordinador.

La valoración de estos aspectos se realizará siguiendo los criterios e indicadores que se muestran en el anexo 1. La apartados A y B serán evaluados por el personal docente e investigador de otras universidades públicas andaluzas incluido en el banco de evaluadores de proyectos de innovación docente gestionado por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Para ello, junto con la solicitud se indicará la rama de conocimiento a la que se adscribirá el proyecto a efectos de su evaluación (véase anexo 2). El apartado C será evaluado por la Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa.

Una vez evaluados los proyectos, la citada Comisión procederá a realizar, con carácter provisional, la selección de proyectos aprobados. El Servicio de Formación informará a los coordinadores de la resolución provisional de la convocatoria, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez estudiadas y resueltas las posibles reclamaciones, se llevará a cabo la resolución definitiva y la comunicación de los proyectos aprobados a los coordinadores.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre de Universidades (BOE n.º 307 de 24 de diciembre), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Una vez concedidos los proyectos no se admitirá la modificación de los participantes en los mismos. Sólo en aquellos casos debidamente justificados, y antes de la finalización del primer año de vigencia del proyecto (30 de septiembre de 2016), la Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa podrá

admitir, previa solicitud por escrito del coordinador, la inclusión de nuevos miembros en un proyecto, la exclusión de participantes o la cancelación del proyecto.

8. Financiación

La dotación económica máxima asignada a los proyectos concedidos será de 1.500 € para los proyectos de tipo A, 1.000 € para los de tipo B y 1.250 € para los de tipo C, a la que se podrá añadir, en su caso, la cuantía equivalente al valor de la prestación de servicios realizados por el Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga.

Con cargo a esta dotación económica, que se denominará Gastos Generales del PIE, se podrán atender los gastos generados por los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material bibliográfico.
- Retribución por tareas y/o servicios realizados para el proyecto por personal ajeno a la UMA.
- Gastos derivados de asistencias a reuniones, congresos, jornadas o cursos relacionados con el proyecto: matrícula, transporte, alojamiento y dietas, en este último caso solo para el personal de la UMA.
- Publicaciones de artículos o materiales derivados del proyecto.
- Desarrollo de actividades académicas complementarias.

En ningún caso, los miembros de un proyecto podrán percibir emolumento económico alguno con cargo al presupuesto otorgado al mismo.

Los compromisos de gastos, su ejecución y su justificación se harán conforme a los procedimientos y a los plazos establecidos por la Gerencia de la Universidad de Málaga, y que se indicarán en el momento de la comunicación de aprobación de los proyectos.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos contraídos con la participación en esta convocatoria será causa del reintegro de las ayudas concedidas.

9. Seguimiento

La Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa se encargará del seguimiento de los proyectos seleccionados con objeto de velar por el correcto desarrollo de los mismos. El coordinador asume, al firmar la solicitud del proyecto, el compromiso de atender y colaborar en las actividades de seguimiento que se establezcan.

Con carácter obligatorio, al finalizar el curso académico 2015-2016 los coordinadores deberán presentar una memoria de progreso, siguiendo el procedimiento, los formatos y los plazos que en su momento se les hará llegar. Estas memorias de progreso serán valoradas por la Comisión de Selección y Seguimiento y se informará de su resultado a los coordinadores indicando, en su caso, los puntos y áreas de mejora identificados. Igualmente, con carácter obligatorio los coordinadores deberán presentar al finalizar el curso académico 2016-17 una memoria final, siguiendo el procedimiento, los formatos y los plazos que en su momento se le hará llegar. También están obligados a presentar los resultados obtenidos en los proyectos en las Jornadas que se organicen con esta finalidad.

En caso de que no se presente algunas de las memorias citadas o la memoria final sea valorada negativamente, la Comisión de Selección y Seguimiento informará al Vicerrectorado con competencias en innovación docente para que tome, en su caso, las medidas oportunas. En todo caso, una valoración negativa final del proyecto implicará que el coordinador no podrá participar como tal en la siguiente convocatoria de PIEs de la Universidad de Málaga.

Las publicaciones y demás producciones que emanen de los trabajos realizados en el seno de estos proyectos deberán reflejar esta circunstancia, indicando el título del proyecto, el código y la denominación de esta convocatoria de la Universidad de Málaga. Copias de los mismos serán entregadas junto con la memoria final.

10. Reconocimiento y difusión

En la página web de la Universidad de Málaga se difundirán los proyectos concedidos en esta convocatoria, mencionando, el título, el coordinador, su correo electrónico y un resumen del mismo. Igualmente, y para conocimiento de la comunidad universitaria, y especialmente de los estudiantes, las asignaturas implicadas en los proyectos serán identificadas como tales en el Campus Virtual de la UMA.

Una vez finalizado el proyecto y entregada la memoria final, se emitirán certificados que reconozcan el trabajo realizado en los proyectos y el papel desempeñado en los mismos (coordinador, investigador o colaborador).

Una vez finalizado el plazo de vigencia de los proyectos, se organizarán unas Jornadas de Innovación Educativa y Enseñanza Virtual con objeto de fomentar el intercambio de experiencias y la difusión de los resultados obtenidos en los proyectos realizados. Las experiencias presentadas en estas Jornadas se publicarán en un volumen específico de la colección de Innovación Educativa del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

Igualmente, se establecerán unos premios con objeto de reconocer la labor realizada en los proyectos que hayan tenido un mayor impacto en la mejora de la docencia y una mayor proyección y reconocimiento más allá del ámbito de la

Universidad de Málaga, según el procedimiento que se hará público con la debida antelación. Las experiencias realizadas en los proyectos que resulten premiados se publicarán en un volumen específico de la colección de Innovación Educativa del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

11. Documentación

Los documentos para participar en la convocatoria se encuentran disponibles en www.uma.es/formacionpdi.

Para cualquier duda sobre la convocatoria pueden dirigirse a la dirección que se indica a continuación:

Servicio de Formación
Plaza del Ejido. Edificio Múltiple. 1ª Planta. Despacho 106.
Campus de El Ejido s/n. 29071-Málaga.
Teléfono: 952 13 2956/57. Fax: 952 13 2225.
Correo electrónico: formacionpdi@uma.es
Página web: www.uma.es/formacionpdi

Málaga, a 8 de junio de 2015
La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado
(Por delegación de competencias de la Rectora, según Resolución 1/2008, de 20 de febrero)

María José Blanca Mena

Anexo 1. Criterios e indicadores para la valoración de los proyectos

CRITERIOS E INDICADORES	PUNTUACIÓN
A. Calidad en términos de:	(hasta un máximo de 25 puntos)
A.1. Objetivos. Grado de precisión y concreción de los objetivos que se pretenden alcanzar y justificación de los mismos.	Un máximo de 5 puntos
A.2. Originalidad y grado de innovación. Grado de originalidad de la propuesta con respecto a las innovaciones docentes ya conocidas en el ámbito universitario.	Un máximo de 5 puntos
A.3. Metodología. Grado de concreción de las actividades, procedimientos, temporalización, etc.	Un máximo de 5 puntos
A.4. Evaluación del proyecto. Grado de concreción con que se contempla cómo se van a valorar los procesos y los resultados y la participación del profesorado y de los estudiantes en dicha evaluación.	Un máximo de 5 puntos
A.5. Coherencia. Grado en que están relacionados los objetivos del proyecto, la metodología y la evaluación.	Un máximo de 5 puntos
B. Viabilidad, adecuación y transferencia:	(hasta un máximo de 15 puntos)
B.1. Viabilidad. Grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica en el contexto considerado (titulación/es, asignatura/s y estudiantes).	Un máximo de 5 puntos
B.2. Adecuación. Grado de adecuación a las líneas prioritarias de la convocatoria. En el caso de los proyectos tipo A se tendrá en cuenta además la adecuación a acciones de mejora identificadas en los Centros, Departamentos y/o Titulaciones oficiales.	Un máximo de 5 puntos
B.3. Transferencia. Grado en que se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras asignaturas y/o titulaciones universitarias.	Un máximo de 5 puntos
C. Asignaturas y profesorado participante:	(hasta un máximo de 10 puntos)
C.1. Número de asignaturas de titulaciones oficiales de grado o posgrado implicadas. Se asignarán 0,5 puntos por cada una de las asignaturas implicadas en el proyecto.	Un máximo de 2 puntos No se puntuará en los proyectos tipo A
C.2. Número de investigadores de la Universidad de Málaga. Se asignaran 0,25 puntos por cada investigador.	Un máximo de 1 punto Un máximo de 3 puntos para los proyectos tipo A
C.3. Número de investigadores de otras universidades españolas o extranjeras. Se asignaran 0,5 puntos por cada investigador de otra universidad y 1 punto si pertenece a las Universidades que participan con la Universidad de Málaga como coordinadoras o socias en Proyectos de Campus de Excelencia.	Un máximo de 3 puntos

<p>C.4. Experiencia en actividades de innovación docente/educativa. Se asignarán 0,4 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 10, relacionada con la innovación docente/educativa en la que haya participado, al menos, un investigador del proyecto. No se tendrá en cuenta a los colaboradores.</p>	<p>Un máximo de 4 puntos</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL:</p>	<p>Máximo 50 puntos</p>

Anexo 2. Ramas de conocimiento para la valoración de los proyectos

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Económicas
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Sociales y de la Educación
- Ingenierías y Arquitectura